

Extraordinario núm. 2, de 30 de enero de 2017) y cuantas otras le atribuya la legislación vigente en el ámbito de las funciones y áreas que le correspondan a la Consejería, bien por atribución o delegación del Consejo de Gobierno, bien por competencia propia atribuida en la legislación sectorial aplicable, o bien, las que le sean atribuidas por la Administración General del Estado a través de leyes de transferencias o delegación.

VI.- El art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas: j) Protección de la salubridad pública.

VII.- En el Boletín Oficial Extraordinario núm. 40, de 21 de agosto de 2020, se publica Orden núm. 3181, de la Consejería de Economía y Políticas Sociales en el que dictaron determinadas medidas sanitarias aplicables en el territorio de Melilla, en atención a la evolución de la pandemia del COVID 19.

VII.- Por Auto judicial de fecha 24 de junio de 2020, dictado por el Juzgado de 1º Instancia e Inst. núm. 2, deja sin efectos las mismas al no haber sido ratificada por la autoridad judicial, tal y como dispone el art. 8. 6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

VIII.- A la vista de lo anterior, y entendiéndose como imprescindible la adopción inmediata de medidas preventivas para la proliferación de la pandemia, que ha quedado acreditada con la proliferación incontrolada de la transmisión comunitaria de la misma que ha supuesto un incremento en las última 24 horas de 25 nuevos casos positivos y de 127 en los últimos siete días de acuerdo con lo establecidos en el informe de actualización num. 191, emitido el 24 de agosto de 2020 1

IX.- En su página web2 del INGESA en Melilla se publican los siguientes datos en relación con la evolución de la pandemia, recoge actualmente lo siguiente:

“La Dirección Territorial de Instituto Nacional de Gestión Sanitaria y la Consejería de Economía y Políticas Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla informan de que durante la jornada de ayer, lunes 24 de agosto, se conocieron los resultados de 287 pruebas de diagnóstico del coronavirus (PCR) en las que se detectaron 11 nuevos positivos y la curación de dos personas.

En el Hospital Comarcal hay ingresadas siete personas con COVID activo, una de ellas en UCI.

Datos de Melilla, a las 11:00 H. del 25/08/2020 (correspondientes a las 24:00 H. del día anterior)

Nuevos positivos hoy: **11**

Positivos acumulados (diagnóstico PCR): 271

En hospital en el día de hoy: 7

En UCI en el día de hoy: 1

Fallecidos en el día de hoy: 0

Fallecidos acumulados desde el inicio: 2

Nuevos curados en el día de hoy: 2

Curados acumulados desde el inicio: 149

Personas que tienen COVID-19 activo en el día de hoy: **120**

Pruebas realizadas desde el inicio de la pandemia:

Pruebas diagnóstico PCR: 7.516; Test rápidos: 8.083”

Lo que viene a reflejar un incremento de 11 nuevos positivos en lo que va del 24 de agosto de 2020, a las 11:00 h del 5 de agosto del 2020, lo que demuestra una transferencia comunitaria mantenida y la existencia de una persona ya en la UCI.

X.- La Ley de Horarios Comerciales, Ley 1/2004, de 21 de diciembre (BOE núm. 307 de 22/12/04), modificada por lo dispuesto en el Título V del Real Decreto ley 20/2012, de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, en su artículo 1 señala que: “Dentro del marco definido por esta Ley y por el que, en su caso,